



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

AÑO VI – Nº 277

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

Río Tercero (Cba.), 25 de Septiembre de 2012

E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

D E C R E T O S

DECRETO Nº 268/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 525/2012 – NO SE ELABORÓ

FE DE ERRATAS:

DECRETO Nº 632/2012: No corresponde publicación. Gestión administrativa no concluida. Sin efectos.

D E C R E T O Nº 562/12

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. Nº 13921504-CUIT Nº20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César –DNI N* 13921504-CUIT Nº20-13921504-5- Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº601/2012

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana, D.N.I. Nº 21.404.879 - CUIT N* 27-21404879-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 30.11.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana – DNI N* 21.404.879 - CUIT N* 27-21404879-0- , para la siguiente tarea: Inspectora en el Área de Arbolado Urbano, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.09.2012 al 30.11.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 602/12

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Diez mil setecientos noventa y siete con cincuenta y tres centavos (\$10.797,53);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel –DNI N* 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Diez mil setecientos noventa y siete con cincuenta y tres centavos (\$10.797,53), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 610/2012

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se disponga una modificación en la aplicación de interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°Or. 3441/2011-C.D., para el ejercicio 2012, en su Art.63º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.64*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se ha establecido en el 1% (uno por ciento) mensual directo de Recargo por Mora, y en el caso de los intereses de financiación de deudas, los mismos se establecen en:

- 1% (uno por ciento) mensual hasta doce (12) cuotas,
- 1,5% (uno y medio por ciento) mensual hasta veinticuatro (24) cuotas,
- 2% (dos por ciento) mensual hasta treinta y seis (36) cuotas, y
- 3% (tres por ciento) mensual hasta cuarenta y ocho (48) cuotas.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE en el 1% (uno por ciento) mensual directo de Recargo por Mora, y FIJANSE los intereses de financiación de deudas, de acuerdo al siguiente detalle, aplicables para el ejercicio 2012, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 63º y 64º de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3441/2011-C.D.:

- 1% (uno por ciento) mensual para planes de hasta doce (12) cuotas,
- 1,5% (uno y medio por ciento) mensual para planes de hasta veinticuatro (24) cuotas,
- 2% (dos por ciento) mensual para planes de hasta treinta y seis (36) cuotas, y
- 3% (tres por ciento) mensual para planes de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas.

Art.2º)- FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a mantener el porcentaje de interés de financiación establecido para planes de hasta doce (12) cuotas, en otros planes, incluido planes de financiación remitidos al área de Procuración, cuando medien razones socioeconómicas debidamente acreditadas.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 703/2012 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 903/2012

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 10/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	650,000	100,000	750,000
			100,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	480,000	30,000	510,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	160,000	30,000	190,000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA	55,000		

	PQUE.MTE.GRANDE		10,000	65,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	840,000	110,000	950,000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	60,000	50,000	110,000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	650,000	100,000	750,000
			330,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.10	RETENCION U.C.R.	300,000	55,000	245,000
3.1.3.14	RETENCION CONSOLIDAR	90,000	20,000	70,000
3.1.3.15	RETENCION FTE.TODOS POR RIO III	15,000	10,000	5,000
3.1.3.16	RETENCION FTE. P/LA VICTORIA	20,000	15,000	5,000
			100,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	350,000	19,000	331,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	80,000	27,500	52,500
1.1.03.34	ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER.	10,000	9,000	1,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	1,683,000	4,500	1,678,500
1.3.05.02.2.01	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	75,000	20,000	55,000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	75,000	20,000	55,000
1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	110,000	15,000	95,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	400,000	56,000	344,000
1.3.05.02.3.31	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	5,000	4,500	500
1.3.05.02.3.40	GASTOS FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	5,000	4,500	500
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100,000	50,000	50,000
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	300,000	55,000	245,000
3.1.03.14	RETENCION CONSOLIDAR	90,000	20,000	70,000
3.1.03.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	15,000	10,000	5,000
3.1.03.16	RETENCION FTE. P/LA VICTORIA	20,000	15,000	5,000
			330,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente
Partidas a Incrementar

\$ 175.985.500
\$ 100.000

Partidas a Disminuir	\$ 100.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 175.985.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 175.985.500
Partidas a Incrementar	\$ 330.000
Partidas a Disminuir	\$
	<u>330.000</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 175.985.500
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$
	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$
	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/12	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 175.985.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 904/2012

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3441/2011- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2012, se estableciera las fechas de vencimiento de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y Contribución que incide sobre Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 10.08.2012 las fechas de vencimientos de la 4* CUOTA/12 (bimestral), y 7* CUOTA/12 (mensuales), fijado originalmente para el 06.08.2012 (Propiedad) conforme Artículo 3º) - inciso b.) y c.); la 4* CUOTA/12 fijada para el 06.08.12 (Automotor) según Art. 60º) – inc.b), de la Ordenanza citada precedentemente;

Que por los artículos 4º y 61º) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

L INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la 4* CUOTA/12 (bimestral), y 7* CUOTA/12 (mensual), de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y la 4* CUOTA/12 de Contribución que incide sobre Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, fijada en el Artículo 3º) - incisos b y c); y Artículo 60º - inc.b) de la Ordenanza Tarifaria N°Or.3441/2011-C.D., las que quedan establecidas para el día 10.08.2012, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 61º de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 905/2012

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2012.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 003069/2012, de fecha 31.07.12 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la agente Sra. BUTINELLA, María Luisa - DNI N° 04.417.727 - Leg. N° 423, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.07.2012, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 31.07.2011, a la Sra. BUTINELLA, María Luisa - DNI N° 04.417.727 - Leg. N° 423, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 4 - Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 003069/2012, de fecha 31.07.12, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 906/2012

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BUTELER, Víctor Hugo - D.N.I N° 10.251.721, con domicilio en calle Yatasto N° 776 de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FIAT DUNA - Modelo 1993 - Dominio TMK 458, de la Chapa de Taxi N° 051, y se afecte en su reemplazo a la unidad FIAT UNO FIRE - Modelo 2008 - Dominio GZJ 556; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil FIAT DUNA - Modelo 1993 - Dominio TMK 458, de la Chapa de Taxi N° 051 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad FIAT UNO FIRE - Modelo 2008 - Dominio GZJ 556, titular el Sr. BUTELER, Víctor Hugo - D.N.I N° 10.251.721, con domicilio en calle Yatasto N° 776, de esta Ciudad, a partir del 25.06.2012.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 907/2012

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 - B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia, por lo que se debe proceder al pago de las Facturas Nros. 0001-00000015 y 0001-00000014- del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$1.263,05.- (Pesos un mil doscientos sesenta y tres con cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 - B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$1.263,05.- (Pesos un

mil doscientos sesenta y tres con cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Facturas Nros. 0001-00000015 y 0001-00000014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 908/2012

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. IBAÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N° 29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N° 2675 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. IBAÑEZ, Mariela Elisabeth, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000017– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$142.40.- (Pesos ciento cuarenta y dos con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. IBAÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N° 29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N° 2675 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$142.40.- (Pesos ciento cuarenta y dos con cuarenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000017.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 909/2012

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2012.-

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. TORRES, Daniel Alfredo – DNI N° 23.770.934, con domicilio en calle Río Quillínz N° 1164 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, solicitando el reconocimiento de gastos ocasionados por la reposición de vidrio de puerta de vehículo de su propiedad marca RENAULT TRAFIC – Tipo Furgón – DOMINIO TEB 286 – MODELO 1992, por siniestro ocurrido el día 27.03.2012 al realizar tareas de desmalezado por personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que personal afectado a Espacios Verdes se encontraba realizando tareas de desmalezado, produciéndose el impacto involuntario de piedras en el vehículo que estaba estacionado;

Que el importe a reintegrar al damnificado de acuerdo a los comprobantes de gastos que se adjuntan al presente expediente son menores, por lo que los siniestros estarían excluidos por la franquicia de la Póliza de Seguro;

Que a estos fines, se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los efectos de reintegrar la suma de \$200. (Pesos doscientos) importe erogado por el damnificado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$200. (Pesos doscientos), al Sr. TORRES, Daniel Alfredo – DNI N° 23.770.934, con domicilio en calle Río Quillínz N° 1164 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, en concepto de reintegro de gastos ocasionados por la reposición de vidrio de puerta de vehículo de su propiedad marca RENAULT TRAFIC – Tipo Furgón – DOMINIO TEB 286 – MODELO 1992, por siniestro ocurrido el día 27.03.2012 al realizar tareas de desmalezado por personal municipal

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 910/2012

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3528/2012-C.D., por la que se declara como RESERVA AMBIENTAL de la ciudad de Río Tercero el predio del ferrocarril lindero a las líneas férreas comprendido dentro del ejido urbano de la ciudad, prohíbe la autorización de nuevas edificaciones y/o habilitaciones comerciales, industriales, residenciales y/o complejos habitacionales y suspende las obras que se hubieren iniciado hasta tanto disponer de la documentación respectiva de las mismas que demuestren el efectivo cumplimiento de la legislación vigente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 911/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GARAY, Marcos Mauricio - DNI N° 26.744.701, con domicilio en calle Gral. Roca – Dpto N° 21 – B° 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materiales de construcción;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. GARAY, Marcos Mauricio, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0007-00009598– del Comercio Local - RIHERCO – CUIT N° 30-70954382-9 la suma de \$260.- (Pesos doscientos sesenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. GARAY, Marcos Mauricio - DNI N° 26.744.701, con domicilio en calle Gral. Roca – Dpto N° 21 – B° 20 de Junio, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Comercio Local - RIHERCO – CUIT N° 30-70954382-9, por la suma de \$260.- (Pesos doscientos sesenta) por la provisión de materiales de construcción, según Factura Nro. 0007-00009598.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 912/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MANSILLA, Anabel Nora- DNI N° 32.389.977, con domicilio en calle L. Lugones N° 1745 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MANSILLA, Anabel Nora, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000018– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$117,90.- (Pesos ciento diecisiete con noventa ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MANSILLA, Anabel Nora- DNI N° 32.389.977, con domicilio en calle L. Lugones N° 1745 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$117,90.- (Pesos ciento diecisiete con noventa ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000018.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 913/2012

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3529/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por el sistema de administración municipal las obras correspondientes a la construcción de cordón cuneta y badenes a ejecutarse en barrio Villa Zoila, que comprende las arterias: Granadero Baigorria, Rivadavia, Soler y P. Marin Maroto; declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 914/2012

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3530/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con M.A. ANDRADA S.R.L. en los lotes de terreno C 03 S 01 M 105 P 015 Mza. B Lote 9 y C 03 S 01 M 105 P 016 Mza. B Lote 10.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 915/2012

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3531/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con los Sres. Gustavo Nicolás BRAVO y Guillermo Martín BRAVO en el lote de terreno C 03 S 01 M 107 P 06 Mza. D Lote 29.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 916/2012

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3532/2012-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”,

suscripto con el Sr. Javier Alejandro BONESSA en los lotes de terreno C 03 S 01 M 107 P 51 Mza. D Lote 51 y C 03 S 01 M 107 P 16 Mza. D Lote 5.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 917/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N° 29.664.248, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 321 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000005– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$546.00.- (Pesos quinientos cuarenta y seis.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N° 29.664.248, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 321 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$546.00.- (Pesos quinientos cuarenta y seis) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000005.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 918/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle San Miguel N°975 – B* Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000020– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$195.40.- (Pesos ciento noventa y cinco con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle San Miguel N°975 – B* Belgrano, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$195.40.- (Pesos ciento noventa y cinco con cuarenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000020.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 919/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SÁNCHEZ, Carlos Alberto - DNI N° 25.611.846, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. SÁNCHEZ, Carlos Alberto, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000003- del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$427,80.- (Pesos cuatrocientos veintisiete con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. SÁNCHEZ, Carlos Alberto - DNI N° 25.611.846, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N° 20-23392472-6 por la suma de \$427,80.- (Pesos cuatrocientos veintisiete con ochenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000003.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 920/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI N° 37.225.946, con domicilio en calle A. del Viso N° 405 - B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000147- del Comercio Local - LUCONI HNOS. - CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$238.97.- (Pesos doscientos treinta y ocho con noventa y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI N° 37.225.946, con domicilio en calle A. del Viso N° 405 - B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - LUCONI HNOS. - CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$238.97.- (Pesos doscientos treinta y ocho con noventa y siete ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000147.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 921/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. DE CASTRO , David Alberto - D.N.I. N° 10.047.069, domiciliado en calle Juan B. Bustos N° 255 - B* Las Violetas, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FIAT UNO - Dominio GNL 980 - Modelo 2007, de la Chapa de Taxi N° 001, y se afecte en su reemplazo a la unidad VOLKSWAGEN - SURÁN - Modelo 2009 - Dominio HUD 676; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil FIAT UNO - Dominio GNL 980 - Modelo 2007, de la Chapa de Taxi N° 001 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN - SURÁN - Modelo 2009 - Dominio HUD

676, titular Sr. DE CASTRO , David Alberto - D.N.I. N° 10.047.069, domiciliado en calle Juan B. Bustos N° 255 – B* Las Violetas, de esta Ciudad, a partir del 30.07.2012.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 922/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. SALAS, Claudio Martín - D.N.I. N° 26.976.096, domiciliado en calle Del Carmen N° 376, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FORD ESCORT - Dominio DFX 176 - Modelo 2000, de la Chapa de Taxi N° 064, y se afecte en su reemplazo a la unidad VOLKSWAGEN – VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio KQY 112; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil FORD ESCORT - Dominio DFX 176 - Modelo 2000, de la Chapa de Taxi N° 064, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN – VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio KQY 112, titular Sr. SALAS, Claudio Martín - D.N.I. N° 26.976.096, domiciliado en calle Del Carmen N° 376, de esta Ciudad, a partir del 01.08.2012.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 923/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. TORRES, Jorge Abelardo - D.N.I. N° 6.603.124, domiciliado en calle Huarpes N° 30 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FORD ESCORT - Dominio DWA 609 - Modelo 2001, de la Chapa de Taxi N° 063, y se afecte en su reemplazo a la unidad VOLKSWAGEN - GOL - Modelo 2008 - Dominio HDW 335; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil FORD ESCORT - Dominio DWA 609 - Modelo 2001, de la Chapa de Taxi N° 063 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN - GOL - Modelo 2008 - Dominio HDW 335, titular Sr. TORRES, Jorge Abelardo - D.N.I. N° 6.603.124, domiciliado en calle Huarpes N° 30 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, a partir del 30.07.2012.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N°924/2012

RÍO TERCERO, 06 de agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social para concluir la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°514/2008 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra. Claudia ARREGUI para que construyera su vivienda familiar, disponiéndose prórroga mediante Decreto N°1144/2011;

Que a su vez el Municipio alquilaba una vivienda, que le cediera en comodato hasta tanto contara con su propia vivienda;

Que se presentara espontáneamente la beneficiaria haciendo restitución del inmueble locado y manifestando que no utilizaría el terreno otorgado en tenencia precaria, por radicarse fuera de esta Ciudad, no obstante no fue posible que se manifestara por escrito;

Que verificado el inmueble, surge que no existen mejoras, según Acta de Inspección N°170546 confeccionada por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que procede dejar sin efecto los dispositivos citados, propiciando beneficiar a un nuevo grupo familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE el Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, en los términos del Decreto N°1144/2011, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M075.P030 Mz.61 Lote 31, ubicado en calle Los Andes N°2392, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, a favor de la Sra. Claudia del Valle ARREGUI - D.N.I.N°26508555.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Los Andes N°2392, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M075.P30 Mz.Of.61 Lote 31.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 925/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Aeronáutico](#); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Escrutinio Definitivo se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*))- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Aeronáutico](#), conformada con fecha 25.06.2012, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	
BUSTOS, ANA GLADYS – DNI N° 16.274.881	

VICEPRESIDENTE	
PACHO, CARLOS – DNI N°12.512.910	

TESORERO	
CAMPOY, MARCELO RAÚL – DNI N° 22.569.697	

SECRETARIO	
TISSERA, ISABEL EDITH – L. C. N° 6.227.295	

VOCALES TITULARES	
1. REYNOSO, HUMBERTO CARLOS	6.553.843

2. GUDIÑO, ALEJANDRA MABEL	21.812.646
3. VENTURA Y GONZALEZ, NIEVES MANUELA	94.446.889

VOCALES SUPLENTE	
1. TERUEL, TAMARA AYELEN	37.525.619
2. MONZÓN, MARÍA ANA	4.524.307

REVISORES DE CUENTAS TITULARES	
5. PEREYRA PELLIN, GERMAN EZEQUIEL	26.723.035
6. MAXIMINO, ALEXIS EZEQUIEL	33.712.897
7. OLIVA, CRISTINA LUCÍA	28.025.676

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 926/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 905/2012 de fecha 03.08.2012, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. BUTINELLA, María Luisa - DNI N* 04.417.727 – Leg. N* 423, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución N* 03069/2012, de fecha 31.07.12, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.07.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.09.1986, hasta el día 31.07.2012, computándose una antigüedad de 25 años, y 11 meses, correspondiéndole abonar la suma de \$25.458,46.- (Pesos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$25.458,46. (Pesos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y seis ctvos.) a la Sra. BUTINELLA, María Luisa - DNI N* 04.417.727 – Leg. N* 423, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Personal Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 927/2012

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Diaguitas – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000021 y Factura Nro. 0001-00000022 – del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci, por la suma total de \$273.- (Pesos doscientos setenta y tres);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Diaguitas – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$273.- (Pesos doscientos setenta y tres) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000021 y Factura Nro. 0001-00000022

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 928/2012

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2012

VISTO: Los términos del Decreto N° 261/12 de fecha 24.02.2012, mediante el cual se dispone la suscripción de Contrato de Locación de Inmueble de dos (2) viviendas con el Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, con domicilio en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, las cuales fueron cedidas en comodato a familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, solicitan se dé por concluido el Comodato suscripto con la Sra. BARRERA, Miriam Marcela -DNI N° 21.719.612 con domicilio del inmueble en calle Paraná N° 2215 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, por haberse trasladado a otro domicilio;

Que se dispusiera solucionar el problema habitacional del grupo familiar de la Sra. MOYANO, Alejandra - DNI N° 17.671.206 y el Sr. DELLAVEDOVA, José – DNI N° 17.207.692 cediendo en Comodato la vivienda propiedad del Sr. ROTULO, Armando José – DNI N° 6.597.484, que quedara desocupada;

Que se debe suscribir el Comodato correspondiente por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive con la Sra. MOYANO, Alejandra y el Sr. DELLAVEDOVA, José;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rescindir la locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE por concluido el Comodato suscripto con fecha 03.01.2012 con la Sra. BARRERA, Miriam Marcela - DNI N° 21.719.612, por las razones expuestas en el considerando del presente Decreto, y suscribir Comodato con la Sra. MOYANO, Alejandra - DNI N° 17.671.206 y el Sr. DELLAVEDOVA, José – DNI N° 17.207.692 de la vivienda ubicada en calle Paraná N° 2215 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive, siendo su propietario el Sr. ROTULO, Armando José – DNI N° 6.597.484.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 929/2012

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 666/12 se dispusiera el otorgamiento de la CHAPA DE TAXI N° 037 a la Sra. GUGLIELMONE, Ana María - D.N.I. N° 11.829.209, domiciliado en calle E. Carriego N° 488 - B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27.07.2012 presentara una nota el Sr. GRINSPUN, Ángel L. – DNI N° 8.578.682, con domicilio en calle E. Carriego N° 488 - B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, solicitando se le transfiera la Licencia de Taxi N° 037 registrado a nombre de su esposa Sra. GUGLIELMONE, Ana María- D.N.I. N° 11.829.209, fundamentando expresamente los motivos y las causales que generaran dicha solicitud;

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009 -C.D. en su Art. 37*), establece las transferencias de titularidad solo son permitidas por: a)- Incapacidad sobreviviente o fallecimiento de titularidad debidamente

acreditada y certificada a favor de su cónyuge. B) Entre Cónyuges, cuando por motivos debidamente fundados, sea necesario la misma;

Que el Departamento Ejecutivo al amparo de la normativa legal vigente, autoriza lo requerido por el Sr. GRINSPUN, Ángel L. – DNI N° 8.578.682, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TRANSFIÉRASE la CHAPA DE TAXI N° 037 propiedad de la Sra. GUGLIELMONE, Ana María - D.N.I. N° 11.829.209, a su cónyuge Sr. GRINSPUN, Ángel L. – DNI N° 8.578.682, con domicilio en calle E. Carriego N° 488 - B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N°Or.3114/2009 -C.D. en su Art. 37*) inc. B).

Art.2º)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 930/2012

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1477/2010 de fecha 22.12.2010 se dispusiera dar de baja en forma provisoria a la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N° 14.928.547 - AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat.4, por el plazo de dieciocho (18) meses, operando el 31.01.2012, por haber sido beneficiada con Jubilación por Invalidez en forma provisoria, en los términos de la Resolución N° 303747/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba se expidiera mediante Resolución N° 002699 de fecha 11.07.12 no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N° 14.928.547, en virtud de no acreditar los extremos de incapacidad exigidos por el bloque normativo aplicable;

Que de acuerdo al Art. 30*) de la Ley N° 8024 y a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicitan se proceda a registrar el alta de la agente, a partir del 01.08.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente dado que se cuenta con la reserva de cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– REGÍSTRASE el alta de la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N° 14.928.547 - AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat.4, a partir del 01.08.2012, en virtud de lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, según Resolución N° 002699 de fecha 11.07.12, no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 931/2012

RÍO TERCERO, 10 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3533/2012-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 932/2012

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2012.

VISTO: Que según Decreto N°842/2012 de fecha 20.07.2012 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela, D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N*27-30843881-9 -Arquitecta, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250), pagaderos por mes vencido, de acuerdo al contrato suscripto con fecha 02.07.2012;

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 2.750.- (Pesos dos mil setecientos cincuenta), por lo que el monto mensual de contrato asciende a la suma total de \$8.000. (Pesos ocho mil), a partir del 01.08.2012 y hasta la finalización de contrato, el día 30.09.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE un incremento en el valor locativo de la Sra. RAMOS, Nancy Gabriela, D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N*27-30843881-9 –Arquitecta, consistente en la suma mensual de \$ 2.750.- (Pesos dos mil setecientos cincuenta), sobre el monto mensual del Contrato de Locación de Servicio Profesional suscripto según Decreto N° 842/2012 de fecha 20.07.2012, a partir del 01.08.2012 y hasta su finalización el día 30.09.2012, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 933/2012

RÍO TERCERO, 13 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3534/2012-C.D., por la que se convalida en todos sus términos y aprueba el texto y contenido del Convenio suscripto con la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 934/2012

RÍO TERCERO, 13 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3535/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cerino ubicados en calles: 1) Bernardo O'Higgins: (lado Este) entre calles Almafuerte y Fray Bartolomé de las Casas afectando Parcelas 29 y 28 de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 011. 2) Monteagudo: (lado Oeste) entre calles Almafuerte y Fray Bartolomé de las Casas afectando Parcelas 12 y 15 de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 011. 3) Fray B. de las Casas: (lado Norte) entre calles Bernardo O'Higgins y Monteagudo afectando solamente parcela 19 de la Mza Catastral C 01 S 01 M 11 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa SPITALE CONSTRUCCIONES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 935/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3493/2012, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

Músico Raúl Oscar DIAZ – DNI N° 6.605.408	\$800	Gastos de representación artístico-musical en Fiesta Nacional e Internacional de Adultos Mayores en Villa Carlos Paz.
Escuela Gregoria Ignacia Pérez – Directora Cristina VALIDAKIS - DNI N° 17.111.851	\$2.000	Adquisición de televisor
Jardín de Infantes Escuela Gregoria Ignacia Pérez – ViceDirectora María Eugenia KEEGAN DNI N°17.959.542	\$2.800	P/gastos tareas de mantenimiento edificio
Escuela Manuel Nicolás Savio – Directora Prof. Ana Cecilia ANGIORAMA – DNI N°12.434.986	\$2.500	Adquisición heladera p/ Comedor PAICOR
Sr. Diego Carlos GALLO - DNI N° 6.605.145	\$2.000	Gastos de traslado de libros y material de museo
Inspección Zona IV Dción. General de Educación de Jóvenes y Adultos – Prof. Osvaldo Daniel LLANOS – DNI N° 16.723.877	\$1.000	Adquisición útiles escolares
Jardín de Infantes Escuela José Matías Zapiola – Directora Prof. Nora Andrea PEREZ – DNI N° 16.905.027	\$2.000	Adquisición de pintura
Escuela Manuel Belgrano – Directora Josefa Gladys LIRIA – DNI N° 6.268.922	\$1.000	Gastos tareas de mejoras en establecimiento
Escuela Nocturna Domingo F. Sarmiento – Directora Elsa Noemí OLIVERO – DNI N° 11.432.987	\$2.000	Gastos festejo aniversario Bodas de Diamante
Grupo Folclórico "Kuyai" – Representante Gabriel Fernando MEDINA – DNI N° 18.184.630	\$4.500	Gastos Peña Celeste y Blanca día 30 de junio, y actuación día 20 de mayo.
Escuela Martín Miguel de Güemes – Directora Graciela Beatriz BARBERO – DNI N° 16.282.459	\$1.000	p/Gastos clases de Inglés
Grupo Radio Arte – Representante Rodolfo Alberto CASSINELLI – DNI N° 12.356.903	\$800	Gastos puesta en escena de obra

Grupo Folclórico "Los Chari" – Representante Javier Oscar LOPEZ – DNI N* 23.102.665	\$3.500	Gastos sonido Peña Cuarto Aniversario.
Grupo Tre3 – Representante Darío Javier QUIROGA – DNI N* 31.479.739	\$900	Gastos Actuación 6 de Mayo de 2012.
Grupo La Vuelta – Representante Alejandro Omar RODRIGUEZ – DNI N* 22.160.335	\$3.500	Gastos Peña Folklórica festejos semana de mayo.
Institución "América Madre" – Representante Cristina VALIDAKIS – DNI N*17.111.851	\$3.000	Gastos 1* Encuentro de Escritores de Río Tercero
Taller de Bombos B* Monte Grande – Representante Srta. Valeria del Valle ROLDAN DNI N* 32.802.841	\$1.500	Alquiler salón p/festejo 4* Aniversario
Grupo Folklórico Reencuentro – Representante Rubén Sergio TORRES – DNI N*7.378.945	\$820	Gastos velada La Noche de Atahualpa
Comisión Taller Protegido de Río Tercero – Presidenta Raquel Ivón BOMBILAS – DNI N*23.304.500	\$2.500	Gastos Organización 5* Fecha Campeonato Provincial de Enduro.
Club Deportivo Independiente – Vicepresidente Sr. José Alberto GALLO – DNI N*11.034.401	\$2.500	Cierre perimetral del predio de la Institución
Artista Plástico Martín Ezequiel CARRIZO – DNI N* 30.385.276	\$3.500	Gastos traslado y estadía p/perfeccionamiento en la ciudad de Buenos Aires.

TOTAL \$44.120

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 7 del Decreto N* 560/2012, con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS
D E C R E T O N° 935/2012

Que por error técnico e involuntario se consignara erróneamente donde dice:

Jardín de Infantes Escuela Gregoria Ignacia Pérez – ViceDirectora María Eugenia KEEGAN DNI N*17.959.542	\$2.800	P/gastos tareas de mantenimiento edificio
---	---------	--

Debe decir:

Escuela Gregoria Ignacia Pérez – ViceDirectora María Eugenia KEEGAN DNI N*17.959.542	\$2.800	P/gastos tareas de mantenimiento edificio
---	---------	--

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 936/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, de los Proyectos denominados “Placeros” y “Crear Conciencia”, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa está destinado a trabajadoras/res desocupados, mayores de 18 años que cuenten con certificado de discapacidad que tengan residencia permanente en nuestra Ciudad;

Que el objetivo del mismo es insertar a las personas con capacidades diferentes en la realización de actividades laborales, de carácter colaborativo, socio-comunitaria, potencia la intervención de los individuos con capacidades diferentes, con la finalidad de hacerlos parte de la comunidad, su rol dentro de ella y su función como ciudadano y buen vecino; valorar la importancia del desarrollo de algún tipo de actividad regulada, dentro del marco de las normas, los tiempos, espacios y bajo la supervisión de un responsable (Tutor y/Especialistas y Profesionales); acceder a recursos económicos que le permitan satisfacer necesidades propias y generar cierta independencia a este aspecto;

Que este Municipio ingresara a este Programa de la Nación, suscribiendo el Convenio respectivo, trámite que se encuentra en el proceso administrativo, el que posteriormente será remitido al Concejo Deliberante para su convalidación;

Que el desembolso del aporte económico por parte de la Nación, ya lo están haciendo, con el pago directo a los beneficiarios del programa a través de una Institución Bancaria BANCO DE LA NACION ARGENTINA -Sucursal Río Tercero, faltando la parte que le corresponde al Municipio para solventar los otros gastos que le demanda la instrumentación del Programa;

Que dado a la característica del Programa, se considera de necesidad contar con tutores que orienten y acompañen a los participantes en sus actividades, y que realicen el seguimiento y evolución de las habilidades y saberes adquiridos durante su desarrollo;

Que en virtud a lo expuesto, se ha dispuesto el pago a favor de los tutores los Sres. MEDINA, Mariana Ayelén –DNI N° 34.218.988 (Tutora de actividades del Proyecto Placeros); y NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N° 20.643.811 (Tutora de actividades del Proyecto Crear Conciencia), consistente en la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) a cada una de las Tutoras, y por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) – DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) a cada una de las Tutoras, Sras. MEDINA, Mariana Ayelén –DNI N° 34.218.988 (Tutora de actividades del Proyecto Placeros); y NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N° 20.643.811 (Tutora de actividades del Proyecto Crear Conciencia), por el período de dos (02) meses, en el marco del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, de los Proyectos denominados “Placeros” y “Crear Conciencia”, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario.

Art.2*)- IMPUTESE la erogación a la Partida Presupuestaria 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 937/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SÁNCHEZ, Carlos Alberto - DNI N° 25.611.846, con domicilio en Tierra del Fuego N° 2221 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. SÁNCHEZ, Carlos Alberto, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000033– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma de \$352.- (Pesos trescientos cincuenta y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. SÁNCHEZ, Carlos Alberto - DNI N° 25.611.846, con domicilio en Tierra del Fuego N° 2221 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio

Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$352.- (Pesos trescientos cincuenta y dos) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0001-00000033.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 938/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: La colaboración dispuesta para el Sr. José Gabriel PUGLIESE –DNI N* 18.100.020, con domicilio en calle Paraná s/n – B* Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carenciada, por lo que se dispusiera la adquisición de materiales consistentes en cañerías, cemento, etc, destinadas a la realización de una conexión sanitaria en el domicilio que habitan;

Que los materiales fueron adquiridos a través del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, en la suma total de \$ 1.415.- (Pesos un mil cuatrocientos quince) conforme surge de la Factura N* 0007-00009483;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración al Sr. José Gabriel PUGLIESE –DNI N* 18.100.020, con domicilio en calle Paraná s/n – B* Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en materiales de construcción, y ABONESE a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, en la suma total de \$ 1.415.- (Pesos un mil cuatrocientos quince) conforme surge de la Factura N* 0007-00009483, por la provisión de los elementos solicitados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 939/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle – DNI N* 18.838.643, con domicilio en calle L. Capandegui N* 596 - B* Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y su hija menor PUJANA, Laura Susana de 17 años quiere aportar un ingreso al hogar con la venta de productos alimenticios, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para su elaboración;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PUJANA, Clara del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000002– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$757.- (Pesos setecientos cincuenta y siete);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PUJANA, Clara del Valle – DNI N* 18.838.643, con domicilio en calle L. Capandegui N* 596 - B* Las Flores, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$757.- (Pesos setecientos cincuenta y siete) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su hija PUJANA, Laura Susana, según Factura Nro. 0001-00000002.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 940/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria, con domicilio en O'Higgins N° 1410, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAEZ, Carina Valeria, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0012-00000032- del Comercio Local – LUCONI HNOS. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$276.13.- (Pesos doscientos setenta y seis con trece ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PAEZ, Carina Valeria, con domicilio en O'Higgins N° 1410, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma \$276.13.- (Pesos doscientos setenta y seis con trece ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0012-00000032.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 941/2012

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Carpeta Asfáltica calle Azcuénaga entre calles Esperanza e H. Irigoyen - B* Castagnino – Ordenanza N° Or 3508/2012 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 10*) de la Ordenanza N° Or 3508/2012 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra de Carpeta Asfáltica calle Azcuénaga entre calles Esperanza e H. Irigoyen - B* Castagnino – Ordenanza N° Or 3508/2012 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1° cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 17 de Agosto de 2012.

2do. vencimiento: 31 de Agosto de 2012.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 942/2012

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda a dejar sin efecto órdenes de pagos emitidas a favor de Instituciones de Bien Público; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diferentes dispositivos legales se dispusieran pagos mensuales a favor de Instituciones de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a la asignación de fondos provenientes del cobro de estacionamiento tarifado que beneficia a Instituciones de Bien Público de nuestra Ciudad, se dispusiera por Decreto N° 935/12 de fecha 13.08.12

otorgar un beneficio económico, algunas Instituciones por igual concepto que el que tenían comprometido según detalle:

\$2.368. (Pesos dos mil trescientos sesenta y ocho) al Comedor Solidario Ministerio Betesda de B* Monte Grande – Sr. VALLEJO Y SECHINI, Enrique – DNI N* 13.601.532, para solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento del Comedor;

\$3.000. (Pesos tres mil) para la Escuela Rosa Gomez de Mellina – Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales – Sra. PRIETO, Maria Verónica – DNI N° 20.523.805, para solventar gastos de insumos escolares, informáticos, mobiliario, elementos varios, etc;

\$5.400. (Pesos cinco mil cuatrocientos) a la Asociación Civil Nuestra Señora del Lujan –Res. 098 “A” 10 – “Viaje de Vuelta” – Tesorera ALMADA, Analia Delia – DNI N° 27.389.749, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento;

\$5.600. (Pesos cinco mil seiscientos) a la Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero – Tesorera LEYVA, Norma Raquel – DNI N° 4.637.682, para solventar gastos de funcionamiento de la Institución;

\$3.000. (Pesos tres mil) a la Comision Vecinal Barrio Las Violetas – Presidenta Sra. Silvia BARBUY de MELO, DNI N° 3.884.231, para solventar gastos de mantenimiento del predio denominado a El Paseo del Milagro;

\$6.000.- (Pesos seis mil) a la Fundacion Crecer – Presidenta Sra. OTTONELLO, Alicia – L.C N° 5.801.378 y Tesorera Sra. MARTINEZ, Hilda Cristina – DNI N° 10.761.882, para solventar gastos de alquiler y atención de tratamiento a pacientes con escasos recursos;

\$4.400. (Pesos cuatro mil cuatrocientos) a Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, Sra. PIEDRABUENA, Ilda – DNI N° 5.636.239, para solventar gastos de interacción del artista plástico riotercerense Sr. GANDOLFO;

\$1.950. (Pesos un mil novecientos cincuenta) al Radio Club Río Tercero - Sr. BAISRE, Daniel – DNI N° 18.184.693, para solventar gastos de alquiler por uso estación repetidora de VHF en el Cerro Champaqui;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes respectivos, dejando sin efecto órdenes de pago emitidas a favor de cada una de las Instituciones mencionadas precedentemente por los importes acordados a través de los fondos provenientes del Estacionamiento Tarifado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DEJANSE sin efecto las Órdenes de Pagos, emitidos a favor de las Instituciones de Bien Público que a continuación se detallan, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, y efectúese el ajuste de compromiso que corresponda:

DEC. N°	N° O.PAGO	IMPORTE	APELLIDO Y NOMBRE
552/12	3454	\$1.184.40	Comedor Solidario Ministerio Betesda de B* Monte Grande Sr. VALLEJO Y SECHINI, Enrique DNI N* 13.601.532
	3455	\$1.184.40	
432/12	2890	\$1.000	Escuela Rosa Gomez de Mellina – Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales Sra. PRIETO, Maria Verónica DNI N° 20.523.805
	2891	\$1.000	
	2892	\$1.000	
108/12	1143	\$1.800	Asociación Civil Nuestra Señora del Lujan –Res. 098 “A” 10 – “Viaje de Vuelta” – Tesorera ALMADA, Analia Delia DNI N° 27.389.749
	1144	\$1.800	
	1145	\$1.800	
251/12	1859	\$1.400	Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero Tesorera LEYVA, Norma Raquel DNI N° 4.637.682
	1860	\$1.400	
	1861	\$1.400	
	1862	\$1.400	
189/12	1102	\$600	Comision Vecinal Barrio Las Violetas Presidenta Sra. Silvia BARBUY de MELO DNI N° 3.884.231
	1103	\$600	
	1104	\$600	
	1105	\$600	
	1106	\$600	
155/12	1133	\$2.000	Fundacion Crecer Presidenta Sra. OTTONELLO, Alicia –L.C N° 5.801.378 Tesorera Sra. MARTINEZ, Hilda Cristina – DNI N° 10.761.882
	1134	\$2.000	
	1135	\$2.000	
252/12	1879	\$2.200	Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense. Sra. PIEDRABUENA, Ilda. DNI N° 5.636.239
	1880	\$2.200	

250/12	1846	\$650	Radio Club Río Tercero
	1847	\$650	Sr. BAISRE, Daniel.
	1848	\$650	DNI N° 18.184.693

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 943/2012

RÍO TERCERO, 15 de Agosto de 2012.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3493/2012, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

Capilla San Martín de Porres Representante Pbro. José Daniel GIMENEZ - DNI N° 22.160.477	\$1.000	Construcción de baños
Escuela José Matías Zapiola – Directora Prof. Mónica Inés GODOY - DNI N°14.050.430	\$800	Gastos estadía y transporte alumno Enzo Navarro en Olimpiadas de Matemática en La Falda
Club Talleres de Vehículos Antiguos Río Tercero – Tesorero Daniel J. GIODA – DNI N° 22.880.862	\$5.000	Gastos IV Rally de Autos Antiguos, Sep/2012.
Escuela Modesto Acuña – Directora Prof. Claudia MORESCO – DNI N° 16.542.470	\$2.000	Gastos mejoras edilicias en establecimiento
CENMA Río Tercero – Directora Prof. Alicia Victoria BOYOCHI – DNI N° 13.074.519	\$4.000	P/Gastos docente integradora para alumnos con necesidades educativas especiales
IPET N° 98 Luis de Tejada – Director Prof. Jorge Lucas BOLLATI - DNI N°12.793.862	\$4.000	Adquisición de caloventor y vajilla para comedor PAICOR
Cinema Strike – Representante Analía de Lourdes CRUCHIANI – DNI N° 27.541.683	\$2.000	Alquiler cine p/proyección película para escuelas secundarias
Comisión Vecinal B* Cabero – Presidente Sr. Jorge E. MARTINEZ – DNI N°12.614.988	\$2.500	p/Peña Folklórica
Centro Vecinal de B* Castagnino (Personería Dto. N° 4683/69 – Vicepresidente Luis Alberto RODRÍGUEZ DNI N°10.052.730	\$2.500	Gastos mantenimiento edilicio
Escuela Yapeyú Zona Rural – Directora Prof. Patricia Alejandra FERNANDEZ –	\$500	Gastos de útiles escolares y traslado de alumnos

DNI N* 18.046.884		
Fundación CRECER– Representante Sra. MARTINEZ, Hilda Cristina – DNI N*10.761.882	\$6.000	p/gastos de alquiler y tratamiento de pacientes de escasos recursos
Academia de Danzas PAPSY GIM DANCE – Representante Prof. Patricia Ana VEGA – DNI N* 17.638.698	\$1.500	Para pago Transporte p/competencia en ciudad de Córdoba
Atleta Franco José Silvio GOVERNATORI BORSSOLASCO DNI N* 27.297.231	\$3.000	p/Gastos de participación en campeonato mundial de Mountain Bike en Brasil
Grupo Folklórico Musicanto – Representante Carlos Horacio GONZALEZ – DNI N*10.052.842	\$1.500	Gastos velada La Noche de Atahualpa
Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá – Representante P. David Miguel Ángel TROITIÑO – DNI N* 16.176.789	\$2.000	Reparación de ascensor
Escuela Rosa Gomez de Mellina – Docente María Verónica PRIETO – DNI N*20.532.805	\$3.000	Insumos escolares
Asociación Civil Ntra. Sra. de Luján – Comunidad Terapéutica “Viaje de Vuelta” – Tesorera Sra. Analía Delia ALMADA – DNI N*27.389.749	\$5.400	Gastos de funcionamiento
Asociación Protectora de Animales San Roque – Representante Sra. Norma Raquel LEYVA – DNI N* 4.637.682	\$5.600	Gastos de funcionamiento
Comisión Vecinal B* Las Violetas – Presidenta Sra. Silvia BARBUY de MELO – DNI N* 3.884.231	\$3.000	Mantenimiento predio Paseo del Milagro
Grupo de amigos para la cultura Sra. Ilda Ana PIEDRABUENA – DNI N*5.636.239	\$4.400	Gastos de mantenimiento artista plástico Enrique Gandolfo
Radio Club Río Tercero – Representante Sr. Daniel Esteban BAISRE – DNI N* 18.184.693	\$1.950	Gastos alquiler por uso estación Cerro Champaquí
Ministerio Betesda B* Monte Grande – Representante Enrique Vallejo y Cechini – DNI N* 13.601.532	\$2.368	P/gastos Comedor solidario
TOTAL	\$64.018	

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 7 del Decreto N* 560/2012, con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 944/2012

RÍO TERCERO, 17 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.08.2012;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3536/2012-C.D., por la que se efectúa la Rectificación N°4 al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 945/2012

RÍO TERCERO, 17 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3537/2012-C.D., por la que se autoriza a gestionar y recibir aportes de capitales privados para afrontar los costos del "Partido más largo del mundo" a desarrollarse entre los días 5 y 10 de septiembre del corriente año y efectúa Rectificación N°5 al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 946/12

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con dos (02) docentes de grupo, debido a la cantidad de alumnos que ingresan y otros alumnos que quedarán fuera del sistema por la alta repitencia, y recursos económicos para el desarrollo del Programa de Estimulación Temprana;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil), a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973, destinado a solventar gastos para integrar a dos (02) docentes de grupo, a este establecimiento educacional, y el desarrollo del Programa de Estimulación Temprana propuesto para el ejercicio 2012. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 947/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANA, Aldo– DNI N* 10.251.228; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de conmemorarse el Aniversario N° 99 de la Fundación de esta Institución llevarán a cabo diferentes actividades en el marco de estos festejos;

Que el día 09.09.12 procederán a la inauguración del salón de usos múltiples, cocina y batería de sanitarios, finalizando con un almuerzo para aproximadamente 200 personas;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos que se originaran por este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$ 10.000. (Pesos diez mil), a la Asociación de Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANA, Aldo– DNI N° 10.251.228, destinado a solventar gastos por distintas actividades que se llevarán a cabo en el marco del Aniversario N° 99 de la Fundación de esta Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 948/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, representada por su Directora Sra. Nelba Noris Margarita CANAVESIO –DNI N° 2.484.462, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6to B - de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que se encuentra dedicada al desarrollo integral del adulto mayor, brindando la posibilidad de cambiar su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad;

Que no perciben subsidios de ninguna naturaleza, y solo cuentan con el aporte de los asistentes para su funcionamiento, ingresos que resultan insuficientes para cubrir estos gastos y los de alquiler de las instalaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma \$6.000.- (Pesos seis mil) a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba Noris Margarita CANAVESIO – DNI N° 2.484.462, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6° B, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler del inmueble donde funciona dicha Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 949/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle Int. De Buono N° 171 – B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico requerido por la Institución, será destinado a solventar gastos de funcionamiento, debido a las diferentes actividades que se desarrollan en el taller para los alumnos que asisten diariamente para su recreación y capacitación laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.) al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por su Presidenta - Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N°

23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N* 224 – B* Norte, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 950/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. SERINI, Ana Cecilia – DNI N* 26.196.711, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SERINI, Ana Cecilia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, para revincularse con sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. SERINI, Ana Cecilia – DNI N* 26.196.711, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 951/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. PEREZ, Hilda Miriam – DNI N* 12.560.846 - Leg. N* 1174, a partir del día 14.08.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el agente reviste Cat. 03 – en el tramo Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N* 494/88 y su Reglamentación Decreto N* 462/88 – Art. 30*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan...Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años. Para tener derecho a esta Licencia, el agente deberá pertenecer a Planta Permanente, con una antigüedad mínima de seis meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZAR licencia sin goce de haberes a la Sra. PEREZ, Hilda Miriam – DNI N* 12.560.846 - Leg. N* 1174, a partir del día 14.08.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive, al amparo del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N* 494/88 y su Reglamentación Decreto N* 462/88 – Art. 30*) - inc. b).

Art.2*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 03 – en el tramo Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales de la Planta Permanente de Empleados Municipales.-

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 952/12

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: La nota presentada por CyA Llanes Producciones – de LLANES, Carlos – DNI N° 14.366.193 solicitando un apoyo económico para la realización de la Cuarta Jornada denominada “Todo Sorgo”, que se llevará a cabo el día 13.09.2012 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que estas jornadas brindará novedades sobre el manejo y el uso de este popular cultivo, que crece año tras año en la geografía provincial, y contará con importantes disertantes, productores y técnicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), pago que se efectuará en tres (03) cuotas mensuales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), pago que se efectuará en tres (03) cuotas mensuales, a la firma CyA Llanes Producciones – de LLANES, Carlos – DNI N° 14.366.193 para solventar gastos por la realización de la Cuarta Jornada denominada “Todo Sorgo”, que se llevará a cabo el día 13.09.2012 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Río Tercero. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago, en un plazo no mayo de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económ., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 953/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa “Ticket Complementario” destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de AGOSTO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de AGOSTO/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 953/2012

AGOSTO/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 954/2012

RÍO TERCERO, 17 de Agosto de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 237/2012, por el que se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – DNI N° 20.453.227 – CUIT N° 27-20453227-9 para tareas de comunicación visual, imagen corporativa y de recopilación documental, bajo la supervisión de Intendencia, dispuesta por el período 01.02.2012 al 29.02.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que no finalizara la gestión administrativa del Decreto mencionado;

Que dado el tiempo transcurrido se resolviera dejar sin efecto el Decreto mencionado, y en consecuencia el Compromiso de Pago N° 00000940/2012,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 237/2012, por el que se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – DNI N° 20.453.227 – CUIT N° 27-20453227-9, y en consecuencia el Compromiso de Pago N° 00000940/2012, generado en este marco.

Art.2°)- PROCEDASE por Secretaria de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N°955/2012

Río Tercero, 23 de agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de autorización de venta de un inmueble ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci presentada por los Sres. Martín Carlos Pretti y José Luis Scorcione; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. en su Art. 20°) establece que "Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin una autorización previa por escrito de la Municipalidad...";

Que mediante Ordenanza N° Or.2866/2007-C.D. se convalidara el preconvenio de radicación en el Parque Industrial que fuera suscripto con los Sres. Harley Gabriel Fassi y Martín Carlos Pretti, registrándose mediante Ordenanza N°Or.3284/2010-C.D. la cesión y transferencia efectuada por el Sr. Harley Gabriel Fassi a favor del Sr. Martín Carlos Pretti del lote de terreno ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci designado C03.S01.M106.P27 Mza. C Lote 17;

Que el adquirente, Sr. José Luis Scorcione se encuentra desarrollando actividad productiva en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, en el rubro metalúrgico, en el predio que le fuera cedido en los términos de las Ordenanzas N°Or.2773/2007-C.D., 3098/2009-C.D. y 3221/2010-C.D. que es colindante del predio a adquirir;

Que el adquirente reconoce la ubicación del lote adquirido en el predio en el Parque Industrial ajustándose en consecuencia a las disposiciones del Reglamento Interno aprobado por Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. y a las demás imposiciones establecidas por el Municipio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE la venta con cargo de producción entre los Sres. Martín Carlos PRETTI – DNI N°22462216CUIT 20-22462216-4, y José Luis SCORCIONE, DNI N°11034423, CUIT N°20-11034423-7, del predio ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci que se describe a continuación, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial, Artículo 20º:

Ubicación: Calle Alejandro Volta N° 1388 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P 27

Datos Oficiales: Mza. C Lote 17

Dimensiones: 25,00 x 50,00 m.

Superficie: 1.250,00 m² (Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 106 P 02 Mza. C lote 26

Sur: Calle Alejandro Volta

Este: C 03 S 01 M 106 P 26 Mza. C Lote 16

Oeste: C 03 S 01 M 106 P 28 Mza. C Lote 18

Número de Cuenta: 3301 – 19582610

Titular Registral: Martín Carlos PRETTI – CUIT N° 20-22462216-4 , Matrícula Real N° 1348699.

Art.2º)- La empresa adquirente no podrá iniciar las actividades productivas en dicho predio sin previo cumplimiento de los trámites de habilitación que correspondan, debiendo constar los cargos expresamente reconocidos en la Escritura de transferencia que se labre entre las partes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 956/2012

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de AGOSTO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 956/2012

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1200

4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1400
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLAROLE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
8	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1400
9	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
10	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
19	CULTURA	STERPONE PABLO MIGUEL	33.656.817	ORQUESTA	300
20	DE LA FAMILIA	AVILA JUAN RAMON	6.607.109	TS. GRALES APAHUD	500
21	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
22	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
23	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
24	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1200
25	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1200
26	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1320
27	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1200
28	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
29	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
30	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
31	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	700
32	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
33	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	2000
34	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	1500
35	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1300
36	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	1750

37	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	600
38	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
39	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
40	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1200
41	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1000
42	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
43	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
44	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
45	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
46	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
47	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
48	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
49	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
50	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
51	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
52	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
53	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	2000
54	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
55	GOBIERNO	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	ORDENANZA PALACIO	1500
56	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	1500
57	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	1500
58	GOBIERNO	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
59	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
60	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1500
61	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
62	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	600
63	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2000
64	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1500
65	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
66	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000
67	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
68	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2200
69	GOBIERNO	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA PALACIO	2000
70	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	1500
71	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1000

72	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1800
73	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1700
74	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
75	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
76	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
77	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
78	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1800
79	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
80	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
81	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
82	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1200
83	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
84	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
85	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
86	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	2000
87	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
88	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
89	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
90	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
91	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1500
92	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
93	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	1600
94	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
95	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
96	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
97	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	1300
98	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
99	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1950
100	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	1950
101	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
102	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
104	OBRAS Y SERV.	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	2000

	PUBLICOS				
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1200
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.8602	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
125	OBRAS Y SERV.	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000

	PUBLICOS				
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1600
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS. GRALES BALNEARIO	1600
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2300
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2300
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
146	OBRAS Y SERV.	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000

	PUBLICOS				
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	1500
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1900
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2000
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	1500
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2000
167	OBRAS Y SERV.	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2500

	PUBLICOS				
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1300
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2000
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	750
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
176	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1100
177	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1200
178	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1200
179	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
180	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1200
181	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
182	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
183	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	1200
184	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
185	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
186	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
187	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	900
188	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	1500
189	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
190	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1100
191	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1100
192	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CENTROS ASISTENCIALES	2000
193	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	298170

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 957/2012

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2012.

VISTO: La instrumentación del Programa de Reconversión Municipal, instrumentado por Ordenanzas Nros. 2203/2004, 2362/2004 y 2520/2005, y el Programa de Oportunidades para Todos, instrumentado por Ordenanza N° Or. 2769/2007 – C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dichos Programas implementados a través de un sistema de becas para el entrenamiento y la reconversión laboral, es complementar la formación laboral de personas desocupadas, incorporándolos al sector privado, y capacitándolos para una adecuada inserción laboral;

Que desde la implementación de estos Programas, han sido beneficiarios ciudadanos desocupados, brindando oportunidades de entrenamiento y reconversiones laborales brindadas por diferentes empresas locales;

Que la Ordenanza N° 2520/2005 en su Art. 7*), y la Ordenanza N° Or. 2769/2007 – C.D- en su Art. 5*), establece: "... Las empresas participantes de este Programa recibirán el título de "EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE", debiendo el D.E.M. disponer las medidas conducentes para su difusión..." y "... La Municipalidad ... extenderá un Certificado y reconocimiento público a la misma, como Empresa socialmente responsable y comprometida con las buenas practicas en la comunidad...";

Que en el transcurso del presente ejercicio, Empresas y o firmas locales se encuentran participando del Programa de Reconversión Municipal y Programa de Oportunidades para Todos;

Que las mismas, han demostrado su importante rol y contribución activa para el desarrollo económico y social de nuestra Ciudad, contribuyendo a mejorar la empleabilidad de los beneficiarios de cada uno de los Programas a través de la capacitación y entrenamiento en un ámbito laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto cumplimentar con lo establecido en el Art. 7*) de la Ordenanza N° 2520/2005 y Ordenanza N° Or. 2769/2007 – C.D en su Art. 5*);

Atento a ello;

EL INTEDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE a las empresas riotercerenses que se detallan, como EMPRESAS COMPROMETIDAS SOCIALMENTE por su contribución realizada a favor de más y mejor empleo y capacitación de ciudadanos desocupados, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 7*) de la Ordenanza 2520/2005 y Art. 5*) de la Ordenanza N° Or. 2769/2007 – C.D.:

<u>PROGRAMA DE RECONVERSION LABORAL</u>			
N*	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CUIT N*
1	FARIAS, MARIA ANGELA	SAN AGUSTIN N° 605	27-04372436-5
2	GARELLO, OCTAVIO MARCOS	LIBERTAD N° 259	20-06589856-0
3	COLUSSI, NELLY DEL CARMEN	AVDA. GRAL. SAVIO N° 79	27-12356859-7

<u>PROGRAMA OPORTUNIDADES PARA TODOS</u>			
N*	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CUIT N*
1	RIVERO, CARLOS	AVDA. GRAL. SAVIO N° 1029	20-16723938-3
2	ROTH, GUILLERMO RODOLFO	CATAMARCA N° 459	23-13061107-9

Art. 2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente del presente Decreto a cada una de las Empresas.

Art. 3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 958/2012

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2012.

VISTO: Que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, ha procedido a ordenar la entrega en carácter de depositario al Secretario de Desarrollo Económico – Sr. DAPARTE, Gabriel José, de un (1) vehículo marca Renault 12- Dominio B1614694 – Color Rojo, secuestrado el día 27.07.2012, y depositado en las instalaciones de la Policía Municipal de Tránsito de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Inspección N° 171186 consta la infracción cometida por el conductor, dando lugar posteriormente al secuestro del vehículo;

Que vehículo será destinado exclusivamente al uso de seguridad dentro en los predios del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que la Municipalidad de Río Tercero debe asumir las obligaciones inherentes a la guarda y conservación del vehículo, por ello debe contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil;

Que corresponde que dicha unidad sea identificada mediante inscripción que contenga la siguiente leyenda: "VEHÍCULO AFECTADO AL SERVICIO DENTRO DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación del vehículo marca Renault 12- Dominio B1614694 – Color Rojo, a la Secretaría de Desarrollo Económico, cedido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, destinado exclusivamente al uso interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci de la ciudad de Río Tercero, para servicios de seguridad.

Art.2º)- IDENTIFÍQUESE al vehículo descrito en el artículo anterior, mediante inscripción adosada a su carrocería que contenga la siguiente leyenda: "VEHÍCULO AFECTADO AL SERVICIO DENTRO DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL".

Art.3º)- Contrátese Póliza de Seguro correspondiente a vehículo afectado a uso oficial.

Art.4º)- NOTIFÍQUESE al Sr. Secretario de Desarrollo Económico que el vehículo deberá ser utilizado única y exclusivamente para el descrito en el Art. 1º).

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 959/2012

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2.012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, informando sobre la finalización de la capacitación de la Sra. RIVERO, Dahyana - DNI N° 36.643.315 en el marco del Programa de Reconversión Municipal, a partir del 01.08.2012;

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la práctica realizada por la Sra. RIVERO, Dahyana - DNI N° 36.643.31, a partir del 01.08.2012, instrumentada según Decreto N° 472/2012, y dejar sin efecto la adhesión dispuesta con la Sra. MORONI, Laura Raquel por Consultorios Externos – CUIT N° 27-14586106-9, al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 472/2012 con la Sra. MORONI, Laura Raquel por Consultorios Externos – CUIT N° 27-14586106-9, a partir del 01.08.2012, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2º)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. RIVERO, Dahyana - DNI N° 36.643.31, a partir del 01.08.2012, iniciada según Decreto N° 963/2011, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 960/2012

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 115/2012 de fecha 04.01.2012, por el que se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIGO, Griselda Leonor, D.N.I. N° 27.058.358 - C.U.I.T. N° 27-27058358-5, para la siguiente tarea: asesoramiento en el área de Procuración, dispuesta por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que no finalizara la gestión administrativa del Decreto mencionado;

Que dado el tiempo transcurrido se resolviera dejar sin efecto el Decreto mencionado, y en consecuencia proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 115/2012 de fecha 04.01.2012, por el que se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIGO, Griselda Leonor, D.N.I. N° 27.058.358 - C.U.I.T. N° 27-27058358-5, dispuesta por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 961/2012

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara facturas por el periodo Julio – Agosto/12 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial de B° Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$ 217.56. (Pesos doscientos diecisiete con cincuenta y seis ctvos.), por el período Julio – Agosto/12 inclusive, según Factura N° 0001-00000278;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$ 217.56. (Pesos doscientos diecisiete con cincuenta y seis ctvos.), por el período Julio – Agosto/12 inclusive, según Factura N° 0001-00000278, correspondientes al servicio de dosimetría, del Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 962/2012

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$16.500. (Pesos dieciséis mil quinientos) con IVA incluido, por el período AGOSTO A OCTUBRE/2012 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$16.500. (Pesos dieciséis mil quinientos) con IVA incluido, en concepto de servicios de publicidad,

conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.- Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período AGOSTO A OCTUBRE/2012 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 963/2012

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012 en toda la provincia de Córdoba;

Que fuera beneficiada la Escuela Rural IPEN N° 288 – ANEXO LOS POTREROS, establecimiento escolar que por la distancia no llegan los medios de transporte, y recabaran presupuesto a empresas de transporte privado, y los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 00001573/12 por la suma de \$1.249,80. (Pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos.), y Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 00001574/12 por la suma de \$624.90., lo que hace una suma total de \$1.874,70. (Pesos un mil ochocientos setenta y cuatro con setenta ctvos.) que corresponden al 80% (Ochenta por ciento) de los meses Junio y Julio/12, fondos provenientes del Ministerio de Transporte y Servicios del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que el 20% (Veinte por ciento) que equivale a la suma de \$468,67. (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con sesenta y siete ctvos.), será abonado por el Municipio hasta cumplimentar con los requisitos correspondientes ante este organismo oficial, los que serán girados al Gobierno de la Provincia para su aprobación y posterior reembolso del porcentaje respectivo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 00001573/12 por la suma de \$1.249,80. (Pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos.), y Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 00001574/12 por la suma de \$624.90., lo que hace una suma total de \$1.874,70. en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito correspondiente a los meses Junio y Julio/2012 inclusive, y DISPONGANSE los pagos respectivos a los beneficiarios de dicho Programa, con la cobertura por parte del Municipio de la suma faltante de dicho total, monto que será reintegrado al Municipio por parte de la Provincia:

1. AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.

2. MERCADO, Cristian – DNI N° 38.020.769, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damacena – DNI N° 13.408.029, con domicilio en Zona Rural Río Tercero Campo Spaccesi.
3. GAUTERO MAPONI, Emiliano – DNI N° 40.678.352, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
4. MARTINENGO, Lucia– DNI N° 39.735.864, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028.. Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña y G. Baigorria.
5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
6. AVERZANO, Lucas Nicolás – DNI N° 39.323.704, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
7. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
8. MORENO MORESCO, Mateo – DNI N° 41.001.516, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.
9. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$158,028. Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
10. BAEZ, Analia Viviana – DNI N° 39.610.709, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164 - Río Tercero, la suma de \$230,28. Padre, Madre o Tutor: BAEZ, Carlos Armando – DNI N° 14.050.090, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164.
11. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 555 - Río Tercero, la suma de \$230,28. Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679, con domicilio en Zona Rural Los Potreros.
12. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero, la suma de \$230,28. Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237– Río Tercero.
13. MARTINEZ, Virginia - DNI N° 40.026.457, con domicilio en Pasaje Privado N° 375 - Río Tercero, la suma de \$230,28. Padre, Madre o Tutor: CORIA, Carina Leandra – DNI N° 25.693.486, con domicilio en calle Pasaje Privado N° 375 – Río Tercero.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 964/2012

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando un aporte económico para cubrir gastos para la presentación del II Festival Internacional de Cuenta Cuentos “Cuenterio” en el marco del XIII “Cuento Palabra” a realizarse en las instalaciones del Cine Real Cooperativa de nuestra Ciudad, el día 27.08.2012;

CONSIDERANDO:

Que este importante evento cultural cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Teatro y la Red Latinoamericana de Cuenterio;

Que solicitan una ayuda económica para cubrir gastos para la realización de dicho evento por la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), importe que será abonado a la Sra. NOVICK, Vilma Isabel – DNI N° 10.251.273;

Que se debe proceder a al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Sra. NOVICK, Vilma Isabel – DNI N° 10.251.273, para ser destinado cubrir los gastos que se originaran por la realización del II Festival Internacional de Cuenta Cuentos “Cuenterio”, en el marco del XIII “Cuento Palabra”, a realizarse en las instalaciones del Cine Real Cooperativa de nuestra Ciudad, el día 27.08.2012. Deberá presentar en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 965/2012

RÍO TERCERO, 24 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3538/2012-C.D., por la que se convalidan los Convenios suscriptos para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con Cáritas Cura Brochero, Weatherford International de Argentina, Municipalidad de San Agustín, IPET 266 General Savio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 966/2012

RÍO TERCERO, 24 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.08.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3541/2012-C.D., por la que se convalidan y aprueban en todos sus términos el Protocolo Adicional N°6/12 y la Adenda al Protocolo Adicional N°4 del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/2006 para la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo y el Protocolo Adicional N°8/12 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 967/2012

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2012.

VISTO: La realización de la XIV OLIMPÍADA MATEMÁTICA PROVINCIAL ÑANDÚ, los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2012, en la ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que participaran en estas Jornadas de Matemática, alumnos de establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

Que la asistencia de estos estudiantes generara momentos de experiencia, aprendizaje y recreación en el plano educativo, sobresaliendo en los logros alcanzados;

Que del Instituto Dr. Alexis Carrel, el alumno BORDIGA, Santiago, participara en el 2* NIVEL – 6* GRADO, obteniendo el título de “CAMPEÓN PROVINCIAL”, y por la Escuela Superior de Comercio, participara la Srta. ACEVEDO PALAVER, Abigail, en el 3* NIVEL – 1* AÑO, obteniendo una “MENCION ESPECIAL”;

Que estos alumnos se convierten en un motor motivacional en el rol educativo, dando un claro ejemplo que los sacrificios valen la pena;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto reconocer el excelente desempeño de estos alumnos, que se destacan en estas aptitudes intelectuales tales como el razonamiento, y se enorgullece por los logros obtenidos por los estudiantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONOCER el sobresaliente desempeño educativo del alumno BORDIGA, Santiago, que participara en el 2* NIVEL – 6* GRADO del Instituto Dr. Alexis Carrel, obteniendo el título de “CAMPEÓN PROVINCIAL”, en la XIV OLIMPÍADA MATEMÁTICA PROVINCIAL ÑANDÚ, realizada los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2012, en la ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba.

Art.2°)- RECONOCER el destacado desempeño educativo de la Srta. ACEVEDO PALAVER, Abigail, que participara en el 3* NIVEL – 1* AÑO, obteniendo una “MENCION ESPECIAL”, en la XIV OLIMPÍADA MATEMÁTICA PROVINCIAL ÑANDÚ, realizada los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2012, en la ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas a los interesados.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 968/2.012

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2012-

VISTO: Los festejos dispuestos con motivo de conmemorarse el 99° aniversario de la fecha de fundación de nuestra ciudad, el próximo 9 de septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que coincidente con el inicio del camino al centenario, se han previsto importantes eventos, entre ellos el partido de fútbol más largo del mundo, con el que la ciudad aspira a entrar en los registros guinnes con un record;

Que el acto central de cierre del citado partido tendrá lugar el día 10 de septiembre, fecha que se instituye como el punto de partida hacia el centenario, y para el que se espera realizar un acto con una importante participación de los vecinos que jerarquizarán tan relevante evento;

Que con motivo de las actividades para esas jornadas, se ha dispuesto declarar asueto en la administración pública municipal el día 10 de septiembre, e invitar a las instituciones locales a que se sumen y acompañen a las autoridades locales;

Que esta medida tiene carácter excepcional, y está motivada por los importantes eventos previstos;

Que el Departamento de Recursos Humanos coordinará con las demás áreas las guardias mínimas en los sectores necesarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONESE jornada de asueto en la administración municipal de la ciudad de Río Tercero, el día 10 de Septiembre de 2012, en virtud de los festejos previstos con motivo de conmemorarse el 99° aniversario de la fecha de fundación de nuestra ciudad, y el inicio del camino al centenario.

Art.2*)- INVITASE a los vecinos e Instituciones locales a sumarse a esta medida y posibilitar la participación de los festejos dispuestos para esa jornada.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 969/2012

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2012.

VISTO: La necesidad de realizar la presentación de planillas y demás documentación ante la Dirección de Rentas de la Provincia en la gestión administrativa de exenciones tributarias por inmuebles y rodados del dominio municipal, o de uso municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el ente provincial dentro de sus requisitos de presentación requiere la firma en sus dependencias del funcionario solicitante;

Que a los fines de diligenciar la tramitación, se ha dispuesto autorizar la firma de un agente municipal en los formularios respectivos, y en el diligenciamiento de toda la documentación inherente a las solicitudes de exención en el marco del Código Tributario Provincial;

Que la agente autorizada es la Sra. Inés del Carmen GRASSO – DNI N°14.586.150 – Legajo N°197, de la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZASE la firma en la presentación de planillas y demás documentación ante la Dirección de Rentas de la Provincia en la gestión administrativa de exenciones tributarias por inmuebles y rodados del dominio municipal, o de uso municipal, de la agente Sra. Inés del Carmen GRASSO – DNI N°14586150 – Legajo N°197, de la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 970/2012

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2012, para la confección de camisetas de fútbol para el evento: "El Partido Más Largo del Mundo", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N° Or. 1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3442/2011- C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 28.08.2.012 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2012, para la confección de camisetas de fútbol para evento: "El Partido Más Largo del Mundo", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 28.08.2.012 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° Or. 1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3442/2011 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 971/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Sr. MARCHESE, Marcelo Juan – DNI N° 18.100.022, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. MARCHESE, Marcelo Juan, constatándose que se encuentra se encuentra internado en un Geriátrico Privado de nuestra Ciudad, y su estado psico-sanitario se encuentra estable, mejorando su capacidad de atención y contención a su persona, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de un hospedaje, y dejar el Geriátrico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor del Sr. MARCHESE, Marcelo Juan – DNI N° 18.100.022, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de un hospedaje.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 972/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2012.

VISTO: La nota presentada por el Equipo de Fútbol Femenino "Las Gladiadoras" – representada por ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N° 27.655.376, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran una ayuda económica para solventar gastos de organización de Torneo de Fútbol Femenino, el día 26 de Agosto en las instalaciones del Polideportivo de Barrio Sarmiento;

Que se dispusiera la provisión de productos chacinados para la venta en dicho evento, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000042– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$465,50.- (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino “Las Gladiadoras” – representada por ACOSTA, Olga Maria Eugenia - DNI N° 27.655.376, con domicilio en esta Ciudad y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$465,50.- (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta ctvos.) por la provisión de productos chacinados para la venta en el Torneo de Fútbol Femenino, realizado el día 26 de Agosto en las instalaciones del Polideportivo de Barrio Sarmiento, según Factura Nro. 0001-00000042.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 973/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Cindy Antonella – DNI N° 36.643.106, con domicilio en A. Peñaloza N* 1959 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GODOY, Cindy Antonella, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0012-00000099– del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$377.05.- (Pesos trescientos setenta y siete con cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GODOY, Cindy Antonella – DNI N° 36.643.106, con domicilio en A. Peñaloza N* 1959 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N* 30-70737267-9 por la suma \$377.05.- (Pesos trescientos setenta y siete con cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0012-00000099.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 974/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2012.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2012, para la confección de camisetas de fútbol para evento: “El Partido Más Largo del Mundo”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 970/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 28.08.2012 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N* 01- TROFEOS RÍO –de Viviana Beatriz LÓPEZ-CUIT N* 27-17111702-5
- SOBRE N* 02- INTENSO –de Lorena Vanina DUTTO – CUIT N* 27-24111895-4
- SOBRE N* 03- Buenas Ideas –de Ignacio Javier COLLINO – CUIT N* 20-22880703-7

Que la propuesta económica más conveniente es la presentada por TROFEOS RÍO – de Viviana Beatriz LÓPEZ, pero por su capacidad limitada sólo puede proveer 3.000 camisetas, por lo que de acuerdo al informe de la Comisión, se aconseja adjudicar la cantidad faltante de 1.200. camisetas a la 2* OFERTA;

Que la adjudicación se realiza a las firmas TROFEOS RÍO –de Viviana Beatriz LÓPEZ-CUIT N° 27-17111702-5, por la provisión de 3.000. camisetas a un valor unitario de \$37. (Pesos treinta y siete) con IVA incluido, lo que hace un total de \$111.000.- (Pesos ciento once mil) con IVA incluido, y a la Firma Comercial INTENSO –de Lorena Vanina DUTTO – CUIT N° 27-24111895-4, por una cantidad de 1.200. camisetas a un valor unitario de \$40. (Pesos cuarenta), lo que hace un total de \$48.000.- (Pesos cuarenta y ocho mil), con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios 01/2012, para la confección de camisetas de fútbol para evento: “El Partido Más Largo del Mundo”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 970/2012, a las firmas TROFEOS RÍO –de Viviana Beatriz LÓPEZ-CUIT N° 27-17111702-5, por la provisión de 3.000. camisetas a un valor unitario de \$37. (Pesos treinta y siete) con IVA incluido, por la suma total de \$111.000.- (Pesos ciento once mil) con IVA incluido, y a la Firma Comercial INTENSO –de Lorena Vanina DUTTO – CUIT N° 27-24111895-4, por una cantidad de 1.200. camisetas a un valor unitario de \$40. (Pesos cuarenta), por la suma total de \$48.000.- (Pesos cuarenta y ocho mil), con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 975/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2.012.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3525/2012 C.D. mediante la cual autoriza al D.E.M. a efectuar el desdoblamiento de pago del incremento de sueldo básico para el personal municipal, acordado mediante Ordenanza N° 3421/11 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la aplicación del incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Agosto/2012 equivalente al 3% (tres por ciento);

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- APLÍCASE un incremento del 3 % (Tres por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente estipulados en Decreto N° 844/2012 a partir de Agosto/12.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 976/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2012.

VISTO: Que se solicitara la participación de artistas en distintas presentaciones llevada a cabo en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, los días 11 y 12 de Julio/12; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las vacaciones de invierno se llevaran a cabo dos (02) funciones de títeres, el GRUPO TIRITHÉ CANTHA HA – representante Sra. FONTANA, Silvia - DNI N° 17.320.966, y la COMPAÑÍA DE TITERES VOLTERETAS EN ACCION – de la ciudad de Santa Rosa (Cba.) – representante Sr. CORREA, Sebastián - DNI N° 24.413.270, actuaciones que fueran coordinadas por la Secretaría de Cultura;

Que se les reconoce un incentivo económico, a modo de compensación de los gastos que les insume la actividad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan, a las personas que a continuación se mencionan, a modo de compensación de gastos que les insumen, en sus presentaciones llevada a cabo en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, en el marco de las vacaciones de invierno, realizados los días 11 y 12 de Julio/12:

ARTISTA/GRUPO	REPRESENTANTE	DOCUMENTO	MONTO
---------------	---------------	-----------	-------

GRUPO TIRITHÉ CANTHA HA	FONTANA, Silvia	17.320.966	\$650.
COMPAÑÍA DE TITERES VOLTERETAS EN ACCION	CORREA, Sebastián	24.413.270	\$600.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 977/2012

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo Casino – representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos - DNI N° 13.420.109, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con elementos necesarios para cerrar el cerco perimetral de las instalaciones de la cancha de fútbol, como esquineros, puntales y postes olímpicos;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Club Deportivo Casino, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0002-00000007- del Comercio Local – TRES EME S.A. – CUIT N* 30-70943610-0 por la suma de \$5.108.- (Pesos cinco mil ciento ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Club Deportivo Casino – representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos - DNI N° 13.420.109, y ABÓNESE la suma \$5.108.- (Pesos cinco mil ciento ocho) al Comercio Local – TRES EME S.A. - CUIT N* 30-70943610, por la provisión de postes olímpicos, esquineros, puntales para ser utilizados en el cerramiento del cerco perimetral de las instalaciones de la cancha de fútbol del Club, según Factura Nro. 0002-00000007.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 978/12

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 979/12

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela, D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil setecientos (\$2.700.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DELGADO, Valeria Marcela – D.N.I. N° 24.961.782 – C.U.I.T N° 27-24961782-8, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Educación, dispuesta por el período 01.09.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Dos mil setecientos (\$2.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 980/2012

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 729/2012 de fecha 29.06.2012, se dispusiera el pago a responsables de Talleres Municipales a desarrollarse en nuestra Ciudad, rectificado por Decreto N° 811/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asuntos Vecinales, se debe dar de baja dos (02) Talleres Municipales, que se desarrollan en nuestra Ciudad, en B° Parque Monte Grande, responsable Sra. ZABALA, Natalia Graciela - DNI N° 29.417.273 (Taller de Teatro); B° Intendente Ferrero, Sra. SPERANZA, Mariela - DNI N° 23.543.461 (Taller de Muñequería) a partir del 01.09.2012;

Que se dispusiera dar de alta dos (02) Talleres: Taller de Zapateo en B° Monte Grande, responsable Sr. MALDONADO, Guillermo Javier – DNI N° 24.961.762, disponiéndose el pago de la suma de \$900. (Pesos Novecientos) mensuales, por el período 01.09.12 al 30.11.12 inclusive, y Taller de Corte y Confección en B° Monte Grande, responsable Sra. FERREYRA, Gladys – DNI N° 11.010.408, abonándose la suma de \$900.- (Pesos novecientos) mensuales por el período 01.08.12 al 31.10.12 inclusive, y la suma de \$600.- (Pesos seiscientos) por el período 01.11.12 al 30.11.12 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 729/2012 de fecha 29.06.2012, rectificado por Decreto N° 811/2012 de fecha 13.07.2012, dando de BAJA dos (02) Talleres Municipales, a partir del 01.09.2012, a saber:

TALLERISTA	DNI	BARRIO	TALLER	MONTO
Zabala, Natalia Graciela	29.417.273	B*Pque. Mte. Gde.	Teatro	\$ 300.00
Speranza Mariela	23.543.461	B* Int. Ferrero	Muñequería	\$300.00

Art.2*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 729/2012 de fecha 29.06.2012, rectificado por Decreto N° 811/2012 de fecha 13.07.2012, dando de ALTA dos (02) Talleres Municipales, conforme al siguiente detalle:

TALLERISTA	DNI	BARRIO	TALLER	PERÍODO	MONTO
Sr. MALDONADO, Guillermo Javier	24.961.762	B° Monte Grande	Zapateo	01.09.12 al 30.11.12 incl.	\$900.00
Sra. FERREYRA, Gladys	11.010.408	B° Monte Grande	Taller de Corte y Confec.	01.08.12 al 31.10.12 incl.	\$900.00
				01.11.12 al 30.11.12 incl.	\$600.00

Art.3*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.4*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) subsidios p/Talleres Urbanos de Oficios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 981/2012

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2012.

VISTO: Las observaciones formuladas por los Sres Mauro Damian Botasso - DNI N° 27.891.926 y Giughera Rabino Gonzalo Joel - DNI N° 35.134.375, en calidad de oferentes respecto a uno de los espacios ofrecidos en concesión para explotación comercial de venta de libros y revistas en el inmueble de la Estación Terminal de Ómnibus que corresponde al llamado a Licitación Pública N° 03/2012; y

CONSIDERANDO:

Que se advierte que los pliegos de condiciones se ha omitido involuntariamente precisar que se trata de un espacio físico (local) que pertenece al estado municipal, consecuentemente en virtud de la autonomía consagrada por la norma del art. 3° de la Carta Orgánica Municipal vigente, debe hacerse saber que los alcances de la Resolución N° 935/2010 Decreto N° 1693/09 (B.O. del 06/11/09) no resultan de aplicación en este proceso licitatorio regido por normas impuestas por el Estado Municipal;

En este estado, y en atención a que la Administración aún no ha adjudicado, debe proceder al rechazo de las propuestas en ajuste a las previsiones del Art. 79) de la Ordenanza N° 1482/97, únicamente respecto del espacio destinado a la comercialización de Libros y revistas (Rubro N° 3 Ordenanza N° 3507/12 - C.D.), y llamar nuevamente a Licitación para ese único Rubro, debiendo reformular los pliegos a tales fines;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DETERMINASE el rechazo de las propuestas presentadas en relación al proceso Licitatorio N° 03/2012, únicamente respecto del espacio destinado para comercialización de Libros y revistas (Rubro N° 3 Ordenanza N° 3507/12-C.D.) en la Estación Terminal de Ómnibus.

Art.2*)- EFECTÚESE nuevo llamado a Licitación Pública a los fines de concesión de espacio (local) destinado a la explotación comercial el RUBRO 3) – VENTA DE LIBROS Y REVISTAS.

Art.3*)- REFORMÚLENSE los pliegos de condiciones conforme lo establecido en los considerandos.

Art.4*)- Notifíquese a los oferentes de los términos del presente Decreto.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 982/2.012

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2012.

VISTO: La invitación cursada por la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz, a participar del XV Encuentro Internacional de Municipalidades y Sindicatos, a realizarse entre los días 19 al 22 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta Jornada Deportiva es reunir a funcionarios y empleados comunales de todos los niveles de jerarquía, jubilados de ambos sexos junto a sus familias, en un ámbito que permitirá desarrollar competencias deportivas, culturales, recreativas, y turísticas, con el auspicio de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz;

Que el Municipio participara en otras oportunidades de dichas Olimpíadas, obteniendo un destacado resultado;

Que los empleados municipales, manifiestan el interés de asistir nuevamente a las Jornadas Deportivas, en la disciplina de fútbol, conformándose una delegación en representación del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera autorizar la participación de los empleados municipales a estas Jornadas, que se encuentran en la Planta Permanente, Contratados, becados y pasantes de esta Municipalidad, y abonar parte de los gastos que se originarán, por un importe que asciende a la suma de \$2.500. (Pesos Dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)-AUTORIZÁSE la participación al XV Encuentro Internacional de Municipalidades y Sindicatos, de la Delegación para asistir en la Disciplina de Fútbol, integrada por agentes de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 19 al 22 de Septiembre de 2012, en la ciudad de Villa Carlos Paz ciudad de Villa Carlos Paz, y ABÓNESE la suma de \$2.500. (Pesos Dos mil quinientos), al Sr. TORRES, Julio – D.N.I. N* 21.655.030, Empleado Municipal de la Planta Permanente. Los agentes deberán presentar constancia de su participación.

Art.2*)-IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 983/2.012

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2.012.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de reintegro de haberes del beneficio abonado por la Caja a la agente Sra. MUÑOZ, Bernarda Noemí – DNI N* 14.050.176, según Resolución Serie "A" N* 004352 - Expte. N* J-148.826; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art.1*) de la Resolución mencionada precedentemente, la Caja de Jubilaciones no hace lugar a la prórroga del beneficio de jubilación por Invalidez de la agente Sra. MUÑOZ, Bernarda Noemí;

Que en el Art. 2*) de la misma normativa, requieren el reintegro de los haberes del beneficio abonado por la Caja, a partir de la fecha de vencimiento del término por el que le fuera acordado el beneficio el 30.04.2011, y hasta la fecha de notificación de la Resolución liquidándose los haberes hasta el 31.10.2011 inclusive;

Que a los fines de regularizar esta situación ante la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, se debe reintegrar a la citada entidad la suma de \$21.328,95. (Pesos veintiún mil trescientos veintiocho con noventa y cinco ctvos.), que corresponde a la liquidación por el período Mayo a Octubre/2011;

Que la Secretaría de Hacienda ha realizado la verificación de dicha liquidación, la que avala la suma reclamada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGISTRAR Contablemente la suma de \$21.328,95. (Pesos veintiún mil trescientos veintiocho con noventa y cinco ctvos.), a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de reintegro de haberes del beneficio abonado por la Caja a la agente Sra. MUÑOZ, Bernarda Noemí – DNI N* 14.050.176, según Resolución Serie "A" N* 004352 - Expte. N* J-148.826 que corresponde a la liquidación por el período Mayo a Octubre/2011, que oportunamente la Caja retuviera de la Coparticipación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 984/2012

RÍO TERCERO, 29 de Agosto de 2012.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Sra. MONZON, María Ana - DNI N° 4.524.307, con domicilio en calle A. Illia y Ecuador – B* Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de contar con tres (03) chapas, para ser utilizadas en su vivienda, requiriendo el otorgamiento de un aporte económico, o el pago a la firma proveedora para la adquisición de las mismas;

Que se dispusiera la provisión de los elementos requeridos, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N* 0007-00009984 -de RIHERCO S.A – CUIT N* 30-70954382-9 por la suma de \$612.- (Pesos seiscientos doce);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. MONZON, María Ana - DNI N° 4.524.307, con domicilio en calle A. Illia y Ecuador – B* Aeronáutico, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma RIHERCO S.A – CUIT N* 30-70954382-9, la suma de \$612.- (Pesos seiscientos doce), por la provisión de 3 (tres) chapas acanaladas de 3,00 x 1.10m.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 985/2012

RÍO TERCERO, 30 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.08.2012;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3545/2012-C.D., por la que se efectúa Rectificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012 – Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D., a los fines de modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 986/2012

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando la ampliación de frecuencias del servicio de barrido manual de calzadas y ampliación de cuadras en el servicio de recolección de residuos, que presta la COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N° 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N° 724 – Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios fueran contratados en el marco de la Licitación Pública N°04/2012, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones fueran aprobados por Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D.;

Que el Contrato suscripto con la firma proveedora del servicio prevé disminución o aumento en porcentaje del área o frecuencia de cualquiera de los servicios, a opción de la Municipalidad, y hasta un veinte por ciento (20%);

Que el incremento de servicio solicitado corresponde a una ampliación de sectores beneficiados por:
1) En la frecuencia 3 veces por semana en ciento treinta (130) cuadras del servicio a) Recolección de residuos domiciliarios; 2) En la frecuencia diaria, en doce (12) cuadras, y en la frecuencia 3 veces por semana en quince (15) cuadras por el servicio correspondiente al ítem c) Barrido manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido, detallados en Cláusula Primera del contrato de fecha 06.08.2012, lo que representada el 16,88%; 13,69% y 4,8% respectivamente, de incremento del área de cada servicio;

Que el monto a abonar por dicho incremento es de un costo mensual de Pesos ciento tres mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$103.985,56.-), de aplicación a partir del 01.09.2012;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE una ampliación de los servicios prestados por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N° 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N° 724 – Río Tercero, al amparo de las disposiciones que surgen de la Cláusula Tercera del Contrato de fecha 06.08.2012 de la Licitación Pública N°04/2012 – Ordenanza N°Or.3522/2012-C.D., conforme el siguiente detalle:

SERVICIO	CUADRAS DIARIAS	IMPORTE TOTAL MENSUAL
BARRIDO MANUAL – FRECUENCIA: SERVICIO DIARIO	12	\$ 22.608,08
BARRIDO MANUAL – FRECUENCIA: TRES VECES POR SEMANA	15	\$ 28.260,10

RECOLECCION – FRECUENCIA: TRES VECES POR SEMANA	130	\$ 53.117,38
TOTAL		\$ 103.985,56

Art.2º)- ABÓNESE a COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N° 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N° 724 – Río Tercero, por el incremento descrito en el artículo precedente la suma mensual de Pesos ciento tres mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$103.985,56.-) de aplicación a partir del 01.09.2012.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
--